

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0079094 SUMINISTRO DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LA OBRA: “SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA BATERÍA DE POZOS DE SEQUÍA DE HELLÍN, SINCLINAL DE CALASPARRA Y VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA”, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), el **SUMINISTRO DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES PARA LA OBRA: “SERVICIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LA BATERÍA DE POZOS DE SEQUÍA DE HELLÍN, SINCLINAL DE CALASPARRA Y VEGAS MEDIA Y BAJA DEL SEGURA”.**

Nº obra: 1754054

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 43134100 Bombas sumergibles

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO ABIERTO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

No procede la división en lotes, ya que el precio que puedan ofertar los distintos licitadores interesados podrá ajustarse más, en función de las cantidades ofertadas. La división en lotes dificulta la correcta ejecución del contrato, por lo que es necesaria la adjudicación a un solo proveedor.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Nº Unidades	Descripción	Precio unitario (Sin IVA)	Importe TOTAL (Sin IVA)
2,00	Ud. Electrobomba sumergible con cuerpo de fundición gris e impulsores en fundición de acero inoxidable AISI 316, con motor sumergible de 93 CV a 400 V, con bobinado PE2+PA, con sonda PT100 incorporada. Capaz de bombear un caudal de 80 l/s a 50 m de altura manométrica, con un consumo hidráulico de 60 CV	15.300,00 €	30.600,00 €
2,00	Ud. Electrobomba sumergible con cuerpo de fundición gris e impulsores en fundición de acero inoxidable AISI 316, con motor sumergible de 127 CV a 400 V, con bobinado PE2+PA, con sonda PT100 incorporada. Capaz de bombear un caudal de 110 l/s a 50 m de altura manométrica, con un consumo hidráulico de 82 CV	15.300,00 €	30.600,00 €
2,00	Ud. Electrobomba sumergible con cuerpo de fundición gris e impulsores en fundición de acero inoxidable AISI 316, con motor sumergible de 228 CV a 400 V, con bobinado PE2+PA, con sonda PT100 incorporada. Capaz de bombear un caudal de 110 l/s a 90 m de altura manométrica, con un consumo hidráulico de 148 CV	25.370,00 €	50.740,00 €
1,00	Ud. Electrobomba sumergible con cuerpo de fundición gris e impulsores en fundición de acero inoxidable AISI 316, con motor sumergible de 262 CV a 400 V, con bobinado PE2+PA, con sonda PT100 incorporada. Capaz de bombear un caudal de 130 l/s a 90 m de altura manométrica, con un consumo hidráulico de 170 CV	25.370,00 €	25.370,00 €
1,00	Ud. Electrobomba sumergible con cuerpo de fundición gris e impulsores en fundición de acero inoxidable AISI 316, con motor sumergible de 474 CV a 690 V, con bobinado PE2+PA, con sonda PT100 incorporada. Capaz de bombear un caudal de 230 l/s a 90 m de altura manométrica, con un consumo hidráulico de 308 CV	60.912,00 €	60.912,00 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)			198.222,00 €
Impuesto sobre el valor añadido IVA (21%)			41.626,62 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)			239.848,62 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	155.743,03 €
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	160.559,82 €
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	186.328,68 €
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	198.222,00 €

Los costes de personal según proyecto serían inferiores al 50% del presupuesto base de licitación, por lo que no procedería realizar el desglose.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (198.222,00 €)**, IVA no incluido, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	198.222,00 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0,00 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0,00 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	198.222,00 €

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante: Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.
- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL EUROS (198.000,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la

empresa licitante **Anexo II. Punto 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil y/o Profesional o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

- Solvencia técnica

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que caso de ser seleccionada como mejor oferta, **aportará las fichas técnicas**, presentando como mínimo la siguiente información:

(Anexo II. Punto 4.1).

- Ficha técnica de cada tipo de bombas, incluyendo diseño, materiales, revestidos, normativa de aplicación, etc. Dicha ficha incluirá las curvas de caudal – altura, rendimiento, potencia y NPSH requerido.
- Para que se consideren válidas las curvas, deberán permitir comprobar de forma clara e inequívoca la totalidad de los valores indicados, deberán de estar realizadas con una tolerancia de aceptación, según ISO 9906 gr2-B.
- Planos de conjunto en formato PDF y CAD (.dwg o .dxf).

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios. Aseguran el correcto objeto de la licitación y evita el abandono del contrato por insolvencia del adjudicatario.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

*La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de **contratos de suministros** cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.*

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.
- Con el fin de garantizar que, durante la ejecución de los trabajos en los que se integra este contrato, se promueva un uso más eficiente de los materiales y disminuir la contaminación ambiental, toda la documentación que se generará durante la prestación se realizará en formato digital.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.